



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542-2015-MDM

Mala, 15 de Setiembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 535-2015-GAF-SGRRHH-MDM, Informe N° 549-2015-SGRHH/GAF-MDM, de la Subgerencia de Recursos Humanos, informe N° 699-2015-GAL-MDM y proveído N° 079;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 447-2015-MDM/A, de fecha 06 de agosto del 2015 se designó, a Doña; Cindy Evelyn Centeno Hipólito, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, ingresando a la Carrera Administrativa y en el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2015-MDM de fecha 28 de agosto del 2015, se aceptó la carta de renuncia presentada por doña; Cindy Evelyn Centeno Hipólito al cargo de Auxiliar Coactivo de esta Municipalidad, con la exoneración de plazo de ley solicitado, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados, y disponiéndose que se cumpla con pagar sus beneficios sociales que le corresponden por ley;

Que, el artículo N° 1° de la Ley N° 27204 – Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala: “Precisamente que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionario nombrado o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no importa que dichos cargos sean de confianza”;

Que, el artículo N° 37| de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley”;

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 27, establece: “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”. Consecuentemente el artículo 82° señala: “El encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo procede la ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles



Municipalidad Distrital de Mala

con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del informe N° 274-2012-SERVIR/GG-OAJ, se ha pronunciado señalando que no existe impedimento para encargar temporalmente el puesto de Auxiliar Coactivo, en este caso la encargatura procede siempre que este haya ingresado por concurso publico de méritos y reúna los requisitos que la ley exige para el puesto de auxiliar y se cumpla con las demás condiciones propias del encargo;

Que, mediante el informe N° 535-2015-GAF/SGRHH-MDM, menciona que para el proceso de selección Concurso Publico N° 003-2015, para la designación de Auxiliar coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala es de 25 días calendarios aproximadamente, a fin de proseguir con el normal desenvolvimiento de la gestión municipal, a sugerencia se debería encargar temporalmente las labores de Auxiliar Coactivo al Ejecutor Coactivo, mediante acto administrativo, el mismo que cumple con los requisitos, suficientes y necesarios que la ley exige, mientras dure el Concurso Publico que cuenta con el Informe Legal N° 699 -2015-GAL/MDM, que opina favorable;

Que, en méritos a las atribuciones conferidas en el numeral 6 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 26979, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Auxiliar Coactivo, al Abog. Alejandro Carlos Isla Rojas, Ejecutor Coactivo, a partir del 24 agosto del presente año, en tanto dure el proceso de Concurso Publico N° 003-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermio Figueroa Gutierrez
ALCALDE